CONTRATO S.G. MINISTRO N° 145 /2016

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 254/2015

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de mayo de 2016 , entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, debidamente representado por el **S.E. Econ. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el **CONTRATANTE** y el **CONSORCIO CC**, con RUC Nº 80075801-3, con domicilio en calle 14 de Mayo 563 c/ Gral. Díaz. Edificio de la Encarnación, 9º Piso, de la ciudad de Asunción, debidamente representado por la **LIC. FABIOLA QUIROZ DEMMLER**, con C.I. N° 1.752.076, en su carácter de Representante Legal, responsables ante el Contratante por todas las obligaciones del Consultor bajo este contrato, a saber, en adelante denominado el **CONSULTOR**, por la otra, acuerdan celebrar el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1"**, al Contrato S.G. Ministro N° 254/2015, en el marco del llamado MOPC N° 106/2014 **SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO FINAL DE INGENIERIA DE CAMINOS VECINALES, DEPARTAMENTOS DE ALTO PARANA E ITAPUA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 tiene por objeto ampliar la vigencia del Contrato, en correspondencia con la Clausula 16.1 de las Condiciones Generales del Contrato.

El convenio Modificatorio Nº 1 fue aprobado por Resolución Ministerial Nº 680/2016 de fecha 05/05/2016.

2. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa la vigencia del contrato en ciento veinte (120) días, contados desde la última vigencia del Contrato original, siendo su nueva vigencia hasta el 17 de diciembre de 2016.

3. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 no incrementa el monto del contrato original.

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 prorroga el plazo de prestación de los Servicios desde la presentación del **Informe Final Base A y el Informe Final Fase B**, en ciento veinte (120) días calendarios, computados a partir del último plazo de prestación del citado Informe, siendo la nueva fecha de presentación el 12 de abril de 2016, y en consecuencia la nueva fecha de terminación de todos los servicios el 09 de setiembre de 2016.

5. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a ampliar la vigencia de su Póliza de Seguros de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión conforme se establece en el contrato.

6. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 254/2015, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

LIC. FABIOLA QUIROZ DEMMLER
POR EL CONSULTOR

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE